

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

# **DEFENSA JURIDICA**



**Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital**  
**CORVIVIENDA**  
Cartagena 2021

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO JURÍDICO .....	4
3.OBJETIVO GENERAL.....	5
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
4.MARCO CONCEPTUAL.....	5
5. CONTEXTO ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD.....	8
6. ESTRUCTURA GENERAL DE LA POLÍTICA.....	11
6.1 DIMENSIÓN .....	12
6.2 ÀMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA .....	13
6.3 PROPÓSITO DE LA POLÍTICA: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	13
6.5 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....	15
7. MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA.....	15
8. DOCUMENTOS ESTRATEGICOS .....	15
9. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	15

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

## 1.INTRODUCCIÓN

En el presente documento se enmarca la política de prevención del daño antijurídico y de Defensa Judicial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, entendiendo que la configuración de éste, es uno de los principales riesgos para la sostenibilidad de las finanzas públicas de la entidad, generado por la imposición de condenas por parte de la jurisdicción contenciosa como consecuencia de las actuaciones realizadas en el marco de las funciones legales y reglamentarias de la entidad.

Esta política de defensa jurídica tiene como fundamento garantizar que los procesos judiciales en los que sea parte el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Distrital - CORVIVIENDA, se resuelvan dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la misma, para ello la actualización de los métodos de prevención y defensa han de ser constantes en la medida en que las variaciones sociales y normativas así lo permitan; en consecuencia, partiendo de la responsabilidad jurídica y patrimonial que recae en cabeza del Estado como resultado de la acción u omisión de las autoridades públicas, la prevención y el resarcimiento de los perjuicios que puedan ser atribuibles al mismo, significa un detrimento Estatal patrimonial y un desgaste judicial y administrativo que bien pudo ser circunstancialmente diferente y menos traumático para la administración pública.

En ese sentido, y reduciendo el campo de acción y prevención de la Política reglada del Daño Antijurídico a esta Entidad, con sustento Constitucional en los artículos 2 y 90 de la Carta Magna y en las normas legales posteriormente desarrolladas, el planteamiento aquí propuesto consiste en minimizar las acciones legales en contra de la Entidad, así como la prevención de las mismas como consecuencia o en ocasión a un perjuicio que se hay generado por el actuar o la omisión de la Entidad, esta Política Institucional se elabora en concordancia y hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Para finalizar, es oportuno mencionar que el desarrollo de esta política, además de lo expuesto atiende los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, y que es la Oficina Asesora Jurídica de CORVIVIENDA quien lidera la implementación de la política de Defensa Jurídica al interior de la entidad, desarrollando acciones preventivas alineadas con el Modelo de MIPG para evitar posibles falencias que puedan originar futuras reclamaciones de tipo judicial que afecten negativamente el patrimonio de la entidad.

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

## 2. MARCO JURÍDICO

**Constitución Política de Colombia “Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

**Constitución Política de Colombia “Artículo 90:** El Estado es responsable “por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión”; y que “en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.

**Ley 1437 de 2011:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tenido por objeto, proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales.

**Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción El estatuto anticorrupción estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en tal disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, es especial en los relacionado con la contratación estatal, con lo cual se expidió el Decreto 734 de 2012. Decreto 019 de 2012.

**Decreto 019 de 2012:** Señaló que los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley. Advirtió que su finalidad es la de suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

**Decreto 1716 de 2009:** Conciliación El artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se le señalen, disposición que fue reglamentada por el Decreto 1716 de 2009, el cual reguló lo pertinente a los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas para su integración y funcionamiento.

**Decreto 1083 de 2015:** Modificado por el decreto 1499 de 2017 reglamentó este sistema de gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión con el fin de buscar el fortalecimiento de los métodos, mecanismos, procedimiento de gestión y control al interior de los organismos y Entidades del Estado

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

**Resolución 4218 del 29 de diciembre de 2021** “Por medio de la cual el Fondo Nacional de Vivienda adopta e implementa la política de prevención del daño antijurídico para los años 2022 y 2023.”

**Resolución 569 del 20 de diciembre d 2018** (por medio de la cual se adopta la reglamentación del comité de conciliación y defensa judicial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital Corvivienda y se dictan otras disposiciones)

**Circular 05 del 27 de septiembre de 2019:** A través de la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, establece los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

**Decreto 1069 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo de los procesos institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena - CORVIVIENDA en el marco de una defensa jurídica eficiente y eficaz con la finalidad de prevenir las conductas que generen daños antijurídicos y la defensa de los intereses litigiosos de la institución.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Prevenir el daño antijuridico para que se reduzcan las demandas en contra de la entidad.
- Promover el establecimiento de los mecanismos institucionales para la prevención del daño antijurídico y la incorporación del aprendizaje histórico como base de la defensa jurídica de la institución.
- Fortalecer la gestión de los procesos judiciales y la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica.

### 4. MARCO CONCEPTUAL

- Política de prevención del daño antijurídico: Esta definición delimita lo que una política de prevención debe contener, en particular: (i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, o actuación que se constituye como generador del daño antijurídico y ocasionan litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) el cronograma y recursos del plan de acción y (iv) un plan para su seguimiento y evaluación. Así, el documento de la política de prevención del daño es un plan de

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.

- **Daño Antijurídico:** El daño antijurídico comprendido desde la dogmática jurídica de la responsabilidad civil extracontractual y del Estado, impone considerar dos componentes: (a) el alcance del daño como entidad jurídica, esto es, “el menoscabo que a consecuencia de un acaecimiento o evento determinado sufre una persona ya en sus bienes vitales o naturales, ya en su propiedad o en su patrimonio”; o la “lesión de un interés o con la alteración “in pejus” del bien idóneo para satisfacer aquel o con la pérdida o disponibilidad o del goce de un bien que lo demás permanece inalterado, como ocurre en supuestos de sustracción de la posesión de una cosa”; y (b) aquello que derivado de la actividad, omisión, o de la inactividad de la administración pública no sea soportable (i) bien porque es contrario a la Carta Política o a una norma legal, o (ii) porque sea “irrazonable”, en clave de los derechos e intereses constitucionalmente reconocidos; y (iii) porque no encuentra sustento en la prevalencia, respeto o consideración del interés general, o de la cooperación social.
- **Estado:** Conglomerado social, política y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una autoridad que se ejerce a través de sus propios órganos, y cuya soberanía es reconocida por otros Estados. (Naranjo, 1994)
- **Caducidad:** Institución jurídico procesal a través de la cual se limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.
- **Caducidad de la facultad sancionatoria:** Limitación en el tiempo de la potestad de las autoridades para imponer sanciones a los administrados, según la Ley 1437 de 2011, este término de tres (3) años se contabiliza a partir de la ocurrencia del hecho hasta la notificación del acto administrativo que impone la sanción.
- **Causa primaria del daño antijurídico:** Falencias administrativas o misionales que dan origen a los diferentes de medios de control generando para el Instituto un riesgo de litigiosidad.
- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. (Artículo 2.2.4.3.1.2.1 Decreto 1069 de 2015).
- **Proceso Judicial:** Es la sucesión de fases jurídicas concatenadas realizadas conforme al orden trazado por la ley, el juez, las partes y los terceros en ejercicio de los poderes, derechos, facultades y

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

cargas que les atribuye la ley procesal o en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les impone, cursadas ante órgano jurisdiccional.

- Medio de control: Mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción contenciosa administrativa para controlar las actividades del Estado.
- Acción: Poner en funcionamiento un mecanismo o parte de él, dar movimiento. Desde el punto de vista jurídico una acción legal es el mecanismo jurídico en virtud del cual el demandante plantea ante el juez competente las pretensiones que procura hacer valer.
- Acción de Tutela: Es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.
- Política Pública: Es una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio.
- Política de prevención: Es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.
- Prevención: Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa
- Extracontractual: Dicho de una relación jurídica que no procede de un contrato.
- Litigio: En términos de Carnelutti, el litigio es un conflicto de intereses, esto es, un combate, enfrentamiento o problema.
- Omisión: Desde el punto de vista de la Responsabilidad del Estado es la falla del mismo por la inactividad bajo el deber de actuar o de cumplimiento.
- Patrimonio: Es el total de activos e ingresos brutos de una persona, de una sociedad o del Estado.
- Responsabilidad: capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- Indicador: Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

- Indicador de gestión: Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.
- Indicador de resultado: Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.

## 5. CONTEXTO ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD

El presente análisis está enmarcado en la Política de Defensa Jurídica para identificar las fortalezas y debilidades que tienen los procesos de CORVIVIENDA; así como también identificar las oportunidades y amenazas de la entidad frente al entorno relacionado con los agentes o instituciones con los que se mantiene relaciones significativas (gobierno, comunidad, proveedores, usuarios y/o beneficiarios, etc)

DEBILIDADES (-)		AMENAZAS (-)	
D1	No se cuenta con una Política de Defensa Jurídica (política pública de prevención del daño antijurídico) implementada en cumplimiento del decreto Nacional 1499 de 2017	A1	Cambios normativos de orden Nacional, dado que cuando ocurren pueden impactar a la entidad
D2	Falencias en la implementación de la Ley de archivo 594 de 2000	A2	Pérdida de documentos y/o expedientes necesarios para llevar correctamente los procesos.
D3	Carencia de Infraestructura Tecnológica	A3	Vicios en la expedición de los actos administrativos en materia de los proyectos de vivienda.
D4	Debilidad en los procesos de planeación y estructuración jurídica de los procesos de selección del oferente de vivienda.	A4	Ausencia de soportes probatorios en materia de interventoría y supervisión de los contratos o proyectos,
D5	No se cuenta con un manual de Interventoría para obras o proyectos de vivienda actualizado.	A5	Ausencia de seguimiento control en contratos y proyectos
D6	No se cuenta con un manual de Supervisión de obras o proyectos de vivienda actualizado	A6	Inexistencia de garantías contractuales.
D7	Debilidad en el seguimiento integral de las etapas contractuales de los proyectos o		

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

	contratos de vivienda (Pre contractual, contractual y post-contractual)		
D8	Insuficiencia de personal de Carrea Administrativa que desempeñen funciones de Defensa Judicial.		

FORTALEZAS (+)		OPORTUNIDADES (+)	
F1	Talento Humano con Experiencia, conocimiento y responsabilidad.	O1	Disminución de índices de demandas contra la entidad
F2	Cuenta Comité de conciliación establecido y enfocado a la defensa de los intereses de la entidad	O2	Articulación con otras entidades del orden nacional y distrital, en desarrollo de la misionalidad.
F3	Se realizan comités internos de gestión para comunicar, hacer seguimiento y evaluar las metas proyectadas	O3	Implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. (Nivel de Desempeño Institucional)
F4	La realiza capacitaciones y mantiene actualizados a los abogados.	O4	Orientación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE

Por otro lado, realizado el análisis de la vigencia inmediatamente anterior se obtuvo como resultado que de los procesos judiciales activos como consecuencia de un potencial daño antijurídico de acuerdo con su naturaleza y en orden descendente, siendo el primero el que cuenta con el mayor número de demandas, son:

1. Controversias contractuales (9 Acciones)
2. Reparación Directa (4 Acciones)
3. Nulidad y Restablecimiento (1 Acciones)
4. Procesos Ejecutivos (1 Acción)
5. Ejecutivos contractuales (1 acción)

Así las cosas, la política nos permitirá establecer pilares como: eficacia, eficiencia, economía procesal, economía administrativa, celeridad en las actuaciones administrativas, acuerdos o transacciones previas a la interposición de las Acciones legales, parámetros de Defensa Judicial estratégica, fortalecimiento de la Defensa Judicial y prevención de las Acciones legales en contra de la Entidad. Así mismo, en aras de medir la eficacia de las acciones que se ejecutaran en el marco de la implementación de esta política, la entidad desarrolla una serie de indicadores, a saber:

#### **INDICADORES DE GESTIÓN:**

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

El indicador de gestión permite medir la ejecución o implementación de los mecanismos, para la definición del indicador, se debe diligenciar la información correspondiente, indicando que constituye el numerador y el denominador. El numerador corresponde a la cantidad realizada y el denominador a la cantidad planeada.

Durante la implementación del plan de acción, se deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores de gestión de la Política de Prevención del Daño Antijurídicos son los siguientes:

No de Mecanismo	Mecanismo	Descripción del Numerador	Descripción del Denominador	Fórmula del Indicador
1	Plan anual de mesas de diálogo y o capacitaciones	#Capacitaciones realizadas en la vigencia	#Capacitaciones programadas en la vigencia	#Capacitaciones realizadas / #Capacitaciones programadas*100

## 8.2 INDICADORES DE RESULTADO:

El indicador de resultado permite medir la ejecución o implementación de las medidas.

Para definir el indicador, sirve preguntarse ¿qué quiero lograr? Igualmente sirve plantear el hecho generador en forma positiva.

Es necesario, diligenciar la información correspondiente, indicando que constituye el numerador y el denominador.

Durante la implementación del plan de acción, se deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD (Política de Prevención del Daño)

En consecuencia, los indicadores de resultado se relacionan a continuación:

No. de Medida	Medida	Descripción del Numerador	Descripción del Denominador	Fórmula del Indicador
1	Fijar Lineamientos	#Abogados del grupo de defensa judicial asistentes a las capacitaciones	#Abogados del grupo de defensa judicial citados a las capacitaciones	#Abogados del grupo de defensa judicial asistentes a las capacitaciones/#Abogados del grupo de defensa judicial citados a las capacitaciones * 100

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

### 8.3 INDICADOR DE IMPACTO:

El indicador de impacto permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa descrita en el plan de acción.

Para la definición del indicador, se debe diligenciar la información correspondiente, indicando que constituye el numerador y el denominador.

Finalizada la implementación del plan de acción, deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD.

Demandas Administrativas	Fórmula del Indicador
Tipo de acciones	$[(\#Demandas \text{ vigencia anterior} - \#Demandas \text{ vigencia actual}) / \#Demandas \text{ vigencia actual}] * 100$

### Implementación y Seguimiento:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado recomienda a medida que se implementa el plan de acción a lo largo de cada año, se diligencien los indicadores de gestión y resultado con la información respectiva.

Lo anterior, permite llevar un control del avance a medida que se implementa.

En consecuencia, el avance en la implementación se diligenciará en el formato Excel dispuesto por la referida entidad.

El seguimiento consiste en revisar los resultados de los indicadores, interpretarlos y encontrar las explicaciones para esos resultados.

El seguimiento aporta elementos importantes para la formulación de nuevas PPDA o ajustes a las existentes.

Los indicadores son el insumo para generar un informe de implementación de la PPDA.

Las fases del seguimiento son:

- 1.- Observación de los indicadores
- 2.- Interpretación de los resultados
- 3.- Determinación de la explicación
- 4.- Elaboración del informe anual

## 6. ESTRUCTURA GENERAL DE LA POLÍTICA

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

## 6.1 DIMENSIÓN



Con la creación e implementación de la presente política, se pretende evitar los potenciales litigios que se puedan generar como consecuencia de un daño antijurídico atribuible a esta Entidad, la política de defensa judicial será revisada y evaluada anualmente en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validada o modificada para la entrada en vigencia de cada Plan de Desarrollo Institucional.

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

## 6.2 ÀMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de prevención del daño antijurídico y de Defensa Judicial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, comprende todas las situaciones administrativas, jurídicas o de cualquier índole que generan o pudieran generar litigiosidad o demandas, entre otros que tengan como resultado condenas o fallos en contra de la entidad.

En ese sentido, esta política será una herramienta, aplicable para la defensa judicial, sino destinada a prevenir procesos litigiosos.

## 6.3 PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

La política de prevención del daño antijurídico y de Defensa Judicial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – **CORVIVIENDA** busca orientar sus actividades en el marco de un modelo eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas, de fallos o de las condenas en contra.

Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la prevención del daño antijurídico, en la etapa prejudicial, judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.

## 6.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

En articulación con las normas vigentes en Colombia-, CORVIVIENDA definió las siguientes etapas que componen el ciclo y cumplimiento de la Política.

Etapas	Actividades
Prevenición del Daño antijurídico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de las causas y subcausas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contenciosas administrativas, ordinarias y arbitrales en contra de una entidad pública.</li> <li>• Formulación a la política de prevención del daño antijurídico. Teniendo en cuenta la Circular Externa proferida por la ANDJE No. 05 / 2019.</li> <li>• Seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico.</li> </ul>
Etapa prejudicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y</li> </ul>

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

	<p>conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.</li> <li>• Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</li> <li>• Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial.</li> </ul>
Etapa de defensa judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de la Demanda.</li> <li>• Representación y la defensa técnica.</li> <li>• Decisión judicial ejecutoriada.</li> </ul>
Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones.</li> <li>• Establecer un rubro de sentencias y conciliaciones.</li> <li>• Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.</li> </ul>
Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.</li> <li>• Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.</li> </ul>

Considerando que estadísticamente la acción más continua por la que se vincula como demandada a CORVIVIENDA corresponde a **Controversias contractuales**, se recomienda analizar las razones puntuales que generan la motivación de las demandas y desde la misma planeación de contratación cerrar las posibilidades, sobre todo porque de las 9 Acciones de CC, solo dos son motivadas por el incumplimiento de contrato y los 6 restantes tienen motivaciones diversas.

Es importante asegurar que los conflictos que surjan entre la Entidad y los particulares (demandantes), puedan tener un espacio real que los prevenga como conflictos judiciales, espacios que bien pueden darse en los siguientes escenarios: RECLAMACION ADMINISTRATIVA, CONCILIACION PREJUDICIAL, esto permitiría un respiro administrativo para la defensa judicial y limitaría las

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

probabilidades de pérdida del patrimonio de la Nación como consecuencia de condenas en contra por la acción u omisión de la Entidad o sus funcionarios en el que se le impute un daño antijurídico.

En mérito de lo expuesto, la implementación de esta política, requiere de la proyección e institucionalización de instrumentos que materialicen la formulación y ejecución del plan de acción, donde se consagraran los entregables dentro del subproceso de defensa judicial en virtud de la adopción de este documento que permitan Planear, Hacer, Verificar y Actuar (ciclo PHVA).

Lo anterior, permite además que en CORVIVIENDA se registren estadísticamente los balances de las Acciones judiciales en contra de la Entidad, con una visión que posibilite y amplíe el margen de favorabilidad pre y judicialmente, así como aspectos o indicadores que ayuden a medir, controlar y hacer seguimiento de la implementación, que es lo que se pretende con el presente.

## **6.5 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA**

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA establece una política de defensa judicial que promueve buenas prácticas y procesos orientados al diseño de estrategias para la formulación, evaluación y difusión de los lineamientos y acciones en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de los servidores públicos, contratistas, y la extensión de sus efectos, para la defensa de los intereses de la institución como entidad pública, en concordancia con parámetros fijados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, orientadas a reducir las condenas impuestas a la Entidad por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de la entidad.

## **7. MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA**

La política contenida en el presente documento será divulgada en los siguientes medios:

- Página web.
- Plan anual de capacitación.
- Impresos.
- Otros mecanismos que resulten aplicables

## **8. DOCUMENTOS ESTRATEGICOS.**

Plan de Acción Implementación Política de Defensa Jurídica.

## **9. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

	<b>POLITICA DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Código: AP-GJP-01-PL-01</b>
		<b>Fecha: 16/12/2021</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Páginas: 17</b>

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ROLES</b>
Jefe Oficina Jurídica de CORVIVIENDA.	Verificar que se cumpla lo señalado en la declaratoria de la política de defensa judicial y dirigir la defensa judicial de la entidad / líder de la política
Asesores de Defensa Judicial	Encargado de ejercer la defensa técnica en los procesos donde sea parte demandante, demandado o se vincule a la entidad.
Comité de Conciliación y Defensa Judicial	Cumplirán los roles de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 569 del 20 de diciembre de 2018

### CONTROL DE CAMBIOS

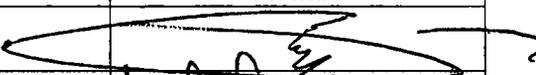
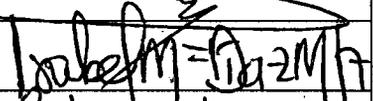
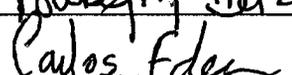
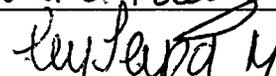
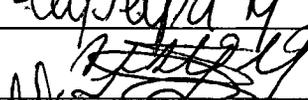
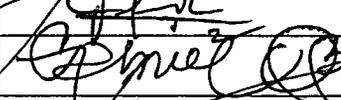
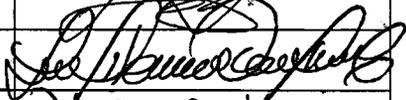
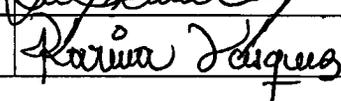
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCION DE CAMBIOS</b>
1.0	Elaboración de documento.

### REFERENCIAS

- Manual Operativo de MIPG
- Real Academia Española

 <b>Corvivienda</b>	<b>ACTAS DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> ES- DEPD01-AC-02
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 02/03/2022
<b>Tema:</b> COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO NO. <b>006</b> <b>REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA – MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PQRSDF.</b>		<b>ACTA No:</b> 030

<b>Dependencia responsable:</b>	OFICINA ASESORA JURÍDICA		
<b>Ciudad:</b>	Cartagena de Indias DTYC	<b>Fecha:</b>	16/03/2022
<b>Lugar:</b>	Oficina de Gerencia	<b>Hora:</b>	Inicio: 3:00pm
			Finalización: 5:00pm

PARTICIPANTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
NESTOR CASTRO CASTAÑEDA	Gerente	
ISABEL DIAZ MARTINEZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
CARLOS FERNANDEZ	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
CYNTHIA SERPA MAITAN	Directora Administrativa y Financiera	
CLAUDIA GUERRERO	Jefe Oficina de Control Interno	
LUISA LÓPEZ G	Asesora Externa	
SOHARA RESTREPO	Profesional Especializado	
TATIANA CASTELLON	Asesora Externa	
MARIA TERESA HERAZO	Profesional Especializado	
JESUS OSORIO	Asesor Externo	
GABRIEL OVIEDO	Asesora Externo	
JANICE DOMINGUEZ	Profesional Universitario	
LAURA VARGAS	Asesora Externa	
KARINA VASQUEZ	Asesora Externa	

OBJETIVO:
Revisar y aprobar la política de defensa judicial de la entidad y el manual de atención al usuario y PQRSDF.

ORDEN DEL DÍA	
1	Verificación del Quorum
2	Aprobación del Orden del día
3	Revisión y aprobación del manual de atención al ciudadano y PQRSDF, y la política de defensa jurídica.
4	Proposiciones y varios

 <b>Corvivienda</b>	<b>ACTAS DE REUNIÓN</b>	<b>Código: ES- DEPD01-AC-02</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 02/03/2022</b>
<b>Tema: COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO NO. 006 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA – MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PQRSDF.</b>		<b>ACTA No:030</b>

<b>SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR N° _____ FECHA: _____</b> <b>(Cuándo aplique):</b>
<b>COMPROMISO</b> <b>ESTADO Y OBSERVACIONES</b>
<b>DESARROLLO</b>
<p>Se da inicio al Comité de Gestión y Desempeño No.5 siendo las 3:00pm mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica harán presentación para la Revisión y aprobación de la política de defensa judicial y el manual de atención al usuario y PQRSDF, para su posterior aprobación por los miembros del Comité.</p> <p>Como orden del Día se han establecido los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del Quorum</li> <li>2. Aprobación del orden del día</li> <li>3. Fundamento Normativo</li> <li>4. Presentación del manual de atención al usuario y PQRSDF</li> <li>5. Presentación de las observaciones del Furag y el cumplimiento con la implantación del manual</li> <li>6. Presentación de la política de defensa jurídica de la entidad</li> <li>7. Proposiciones y varios</li> </ol> <p><b>1. <u>VERIFICACIÓN DEL QUORUM:</u></b></p> <p>Se verifica que existe en la presente sesión quorum deliberatorio y decisorio para dar inicio al comité de Gestión y Desempeño, a la cual asiste el Gerente de la Entidad Dr. Néstor Castro Castañeda, Directora Administrativa y Financiera Dra. Cynthia Serpa, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Dra. Isabel Díaz Martínez, Jefe Oficina Asesora de Planeación Dr. Carlos Fernandez y la Dra. Claudia Guerrero Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno quien tiene voz pero no voto en el presente comité.</p> <p><b>2. <u>APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</u></b></p> <p>Se somete a consideración el orden del día, siendo aprobado por la mesa en general.</p> <p><b>3. <u>FUNDAMENTO NORMATIVO:</u></b></p> <p>Resolución 568 de 2018 artículo 3ero numeral 1 "Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.</p> <p><b>4. <u>PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PQRSDF- EQUIPO A.U.</u></b></p> <p>Se da el uso de la palabra a la Dra. María Teresa Herazo, quien hace la presentación del Manual de Atención al Usuario y PQRSDF de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan Estratégico de atención al usuario y PQRSDF: Objetivo: Establecer tramite interno de peticiones, quejas, reclamos, recursos, solicitudes, sugerencias, y felicitaciones PQRSDF que se presentan ante la entidad, con el fin de mejorar la prestación del servicio, mediante el conocimiento y aplicación de procedimientos.</li> <li>- Programas</li> <li>- Tipos de PQRSDF</li> <li>- Manual de Atención al Ciudadano y PQRSDF</li> <li>- Contenido Temático: Capítulo I: Aspectos Generales , Capítulo II Lineamientos Generales de la Atención al Ciudadano, Capítulo III: De las peticiones y sus términos, Capítulo IV: De las peticiones escritas, las verbales, peticiones de información, peticiones prioritarias y de consultas, Capítulo V: De los tramites especiales, Capítulo VI: Normas comunes a los capítulos anteriores.</li> <li>- Política de servicio al ciudadano y participación ciudadana.</li> </ul>

	<b>ACTAS DE REUNIÓN</b>	<b>Código: ES- DEPD01-AC-02</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 02/03/2022</b>
<b>Tema: COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO NO. 006 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA – MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PQRSDF.</b>		<b>ACTA No:030</b>

- Dimensiones de MIPG.
- Flujograma AU y PQRSDF.
- Recomendaciones
- Protocolo de atención programada.

Se precisa por los expositores que dada las consideraciones realizadas en Comité de Gestión y Desempeño de fecha 17 de diciembre de 2021, se realizaron las correcciones y se trae ante la mesa para aprobación.

Se somete a aprobación de la mesa en general, la cual es aprobado de manera unánime sin observaciones.

**5. PRESENTACIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL FURAG Y EL CUMPLIMIENTO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL**

Se le da el uso de la palabra al Asesor Externo Gabriel Oviedo Líder de MIPG en la entidad, quien presenta ante los miembros del Comité de Gestión y Desempeño las observaciones del furag y el cumplimiento con la implementación del manual de atención al usuario antes presentado, señalando cuantas son y el impacto positivo que la aprobación del manual al usuario representa en la calificación del Furag, se presenta una a una las observaciones, reflejándolas como se implementan en el manual del usuario para su subsanación.

**6. PRESENTACIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA DE LA ENTIDAD**

Se le da el uso de la palabra a la Dra. Sohara Restrepo y la Asesora Externa Tatiana Castellón, quienes presentan la política de defensa judicial de la entidad, señalando los siguientes aspectos:

- Introducción
- Marco Jurídico
- Objetivos General
- Objetivos Específicos
- Marco Conceptual
- Contexto estratégico de la entidad: Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
- Propósito
- Lineamientos estratégicos
- Mecanismos de divulgación

Se sugiere desde la Gerencia incluir en las debilidades de la política de defensa jurídica, la insuficiencia de personal de planta que desarrolle la defensa jurídica de la entidad, lo que conlleva a la contratación de profesionales de prestación de servicio, lo que no permite una continuidad del servicio.

Se precisa por los expositores que dada las consideraciones realizadas en Comité de Gestión y Desempeño de fecha 17 de diciembre de 2021, se realizaron las correcciones y se trae ante la mesa para aprobación.

Se somete a aprobación de la mesa en general, la cual es aprobado de manera unánime sin observaciones.

**7. PROPOSICIONES Y VARIOS**

No existe ninguna proposición por los miembros del comité institucional de gestión y desempeño.

<b>COMPROMISOS</b>		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Diseñar desde comunicaciones en compañía del equipo MIPG, un ABC que permita el entendimiento de todo el personal de Corvivienda sobre las dimensiones de MIPG.	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN COMUNICACIONES -MIPG	22 de marzo 2022

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	
Fecha y hora:	Lugar:

<b>ANEXOS:</b>
1. Formato control de asistencia

